HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 864

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL PUNTO 1.2.4.8 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO URBANO.-

864

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Bloque La Libertad Avanza

601

San Isidro, 1 de noviembre de 2024

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Parque Municipal de la Ribera;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la Costa es uno de los grandes valores que tiene San Isidro y es un derecho de todos los vecinos;

Que recientemente hubo un proyecto de construcción de viviendas unifamiliares en el predio con frente a la calle Sebastián Elcano s/N° de la Ciudad de Martínez que contó con la aprobación del Departamento Ejecutivo en el decreto 1974/2022 y fue recientemente suspendido por el decreto N°1320/2024;

Que el Departamento Ejecutivo modificó el Código de Ordenamiento Urbano con el decreto N° 2076/2022 abriendo el camino para este tipo de proyectos al quitar el requisito de que los proyectos de construcción, urbanización o usos en esta zona sean tratados "en base al Plan de Preservación, Recuperación y Desarrollo de la Ribera";

Que es preciso tener un marco normativo claro, en que los juegos y vaivenes que se vieron alrededor de este proyecto no sucedan;

Que la gestión actual ha manifestado que el acceso público a la Costa y su preservación son parte de sus prioridades;

Por todo lo expuesto, el bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Bloque La Libertad Avanza

01

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el punto 1.2.4.8 del Código de Ordenamiento Urbano, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.2.4.8 Parque Municipal de la Ribera

El Parque Municipal de la Ribera comprende el área delimitada por el eje de la calle Uruguay, prolongación de la Avenida Mitre, calle sin nombre conectora con la calle 33 Orientales, Av. Mitre incluyendo la Reserva de Kuhr, Av. del Fomentista y su prolongación, calle Almafuerte, calle Juan Díaz de Solís, calle Perú, calle Juan Díaz de Solís, eje de la calle Paraná y veril del canal costero del Río de la Plata S.O., hasta eje de calle Uruguay. Salvo la expresa referencia al eje de las calles limítrofes del Partido (Uruguay y Paraná) las restantes se consideran incluyendo la calzada y ambas aceras (sin incluir los predios frentistas).

Las subdivisiones y proyectos de construcción, urbanización o usos serán tratados en forma particular por las O.T. en base al Plan de Preservación, Recuperación y Desarrollo de la Ribera".

Artículo 2°: Modifícase la Hoja Zona Epr, establecida en el Código de Ordenamiento Urbano, incorporando el Punto 2.7, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Prohíbase la evaluación de nuevos proyectos que impliquen la construcción de viviendas".

Artículo 3°: De forma.-

María Inés Feldmann
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/11/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE SAN ISIDRO 07 de NOVIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
01 NOV 2024
Hora 11:15
RECIBIDO